POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái ketaýguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 222

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2019 ADQUISICION PINTURAS, COLORANTES Y OTROS - ID N° 357167.

Asunción, 21 de febrero de 2019

VISTO Las Notas N°40/2019 de la tesorería del Programa 1.2. Administración General de la Policía Nacional, N°18/2019 de la Tesorería del programa 2.1.1,N°019/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles,N°30/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Apoyo Táctico y Tecnologico,N° 71/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación;N°57/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.7 Departamento de Identificación de Personas, Nota FTC N° 31/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta y la Nota N°042/2019 de la Tesorería del Programa 2.1.10 Direccion Contra Hecho Punibles Económicos y Financieras por la que solicitan realizar el llamado a licitación para la Adquisición de pinturas,cololrantes y otros, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales.

CONSIDERANDO Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 1107 de fecha 13 de enero de 2014, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2051/203 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 495 de fecha 20/02/2019, donde manifiesta que en base a las normas citadas y las constancias obrantes en autos, no existen impedimentos legales para que la máxima autoridad Institucional apruebe por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2019 para la Adquisición de Pinturas, Colorantes y otros- ID N° 357167.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái ñetaÿguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 222

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2019 ADQUISICION PINTURAS, COLORANTES Y OTROS - ID N° 357167.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 para la Adquisición Pinturas, Colorantes y otros.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 350 Productos químicos e instrumentales medicinales con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recurso del Tesoro Público y 30 (FF-30) Recursos Institucionales, sujeto a una reprogramación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional, aprobado por Ley N°6258/19.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 96 de fecha 21/01/2019 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

BRIGIDO OJEDA BAEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete